



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 1° de octubre de 2014, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado oportunamente, la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Específico con el objeto de que la Universidad desarrolle servicios en materia de estudios y asistencia técnica a la Defensoría en áreas de interés en su ámbito de competencia.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Específico suscripto entre la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y esta Institución.

Artículo 2°.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 145/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.